

Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

Nombre del trámite o servicio:	Abastecimiento de agua no potable a través de pipas para la Ciudadanía en General		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Calle Benito Juárez #22. Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 404-35-77 ext. 304 fortino.benitez@jiutepec.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Servicios Generales e Imagen Urbana Director de Servicios Generales e Imagen Urbana 320 67 60 o 404 35 71 ext. 301 alumbrado.publico@jiutepec.gob.mx		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única sede		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	-La Ciudadanía en General -Cuando así lo requiera		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud por escrito libre, debidamente requisitada		
Horario de Atención al público.	De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Hrs.		
Plazo oficial máximo de resolución	30 días hábiles		
Vigencia.	Por evento		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa Ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado en escrito libre, firmada por el solicitante, dirigida al Secretario de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro, donde deberá contener: Nombre completo, dirección, número telefónico y referencia del lugar.	1	1
2	Comprobante de Identificación Oficial (INE).		1
3	Croquis de localización.	1	
4	Comprobante de domicilio actual (debe coincidir con la identificación oficial INE y lugar donde se descargara el agua).		1
5	Cubrir el costo de extracción del agua de \$ 70.00 (setenta pesos 00/100 M.) en las oficinas de la Dirección de Servicios Generales e Imagen Urbana.		
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
El apoyo es totalmente gratuito; el ciudadano solo cubre el pago de extracción de agua por la cantidad de \$ 70.00 (setenta pesos 00/100 M.N.) determinada por la administración del pozo.		Dirección de Servicios Generales e Imagen Urbana.	
Observaciones Adicionales:			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.			
<ul style="list-style-type: none"> - Cumplir con los requisitos solicitados. - La descarga es a gravedad y no por bombeo. - Acceso apropiado para llegar al lugar no más de 10 metros Lineales. - La descarga máxima es de 9000 litros. 			
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO			
1. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. Art. 123; Publicada Mediante Decreto, número Ochocientos Setenta y Nueve, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos. Periódico			

Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos 5430, de fecha 31/03/2016

2. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos de acuerdo al art. 41, publicada en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, mediante Decreto número Mil Doscientos Treinta y Nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la ley de la Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos 5260, de fecha 2015/02/04.
3. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro del Ayuntamiento de Jiutepec.- Artículo 47, Publicado en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad” del Gobierno del Estado de Morelos, número 5470 de fecha 2017/02/01.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos
C. P. 62550
Tel: (777) 320 57 16
contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.